

ACTA N°1 MODIFICATORIA DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR-CREARCOOP.


Entre los suscritos a saber **OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **98.563.564**, Secretario Jurídico del **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con **NIT.890.980.093-8**, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 400 del 12 de marzo de 2020, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en materia contractual, en los servidores públicos del nivel directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011, y 1882 de 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 013 del 2019 y 08 de 2020, de una parte, que para efectos de este contrato se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra, **CARMEN JACINTA RAMIREZ ARISTIZABAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.659.419 expedida en Cocorna, quien actúa en calidad de Representante legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO – CREARCOOP**, con **NIT. 890.981.459-4** Institución privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 131 del 24 de febrero de 1972 expedida por la Cámara de Comercio el 6 de febrero de 1997, en el libro 1°, bajo el No 695, se registró una entidad sin ánimo de lucro denominada Cooperativa de Ahorro y Crédito Crear LTDA - CREARCOOP, que para los efectos de este convenio se denominará **COOPERATIVA**, hemos acordado celebrar la presente Acta N° 1 Modificatoria de la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, IMPACTANDO SUS NECESIDADES DE LIQUIDEZ, APOYAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LA SITUACIÓN ACTUAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO EN EL MUNICIPIO**, con fundamento en el acta de justificación de octubre de 2020, firmada por los funcionarios competentes y que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** La cláusula **TERCERA** del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** que contempla los **REQUISITOS PARA OTORGAR CREDITOS**, en su numeral noveno, se modifica y quedará así: "**TERCERA. REQUISITOS PARA OTORGAR CREDITOS:** Las condiciones de otorgamiento serán las siguientes: (...) **9)** Los beneficiarios deberán tener las condiciones jurídicas necesarias para establecer el vínculo asociativo con la **COOPERATIVA** y acreditar ser microempresarios del municipio de Itagüí, con Rut o cámara de comercio, además debe de estar inscrito en industria y comercio del municipio o actuar en calidad de representante legal de la empresa inscrita en Industria y Comercio del Municipio de Itagüí. Quienes desempeñen sus actividades, organizados como entidades sin ánimo de lucro, podrán vincularse como personas jurídicas. En los demás casos, se deberán vincular personas naturales". **CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** La presente Acta N°1 Modificatoria, se entenderá perfeccionada una vez haya sido suscrita por las partes y deberá ser publicada en el SECOP por la Secretaría Jurídica dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la misma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS DEL ACTA MODIFICATORIA.** Además de la presente Acta N°1 Modificatoria, forman parte de ésta los siguientes documentos: 1) Formato de Acta N° 1 Modificatoria de la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**. 2) Consulta boletín de responsables fiscales de la Cooperativa y su representante legal. 3) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Cooperativa y su

representante legal. 4) Certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas del Representante Legal de la Cooperativa. 5) Certificación del representante legal o el revisor fiscal según proceda, acreditando que la Cooperativa se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscal. 6) Certificado de disponibilidad presupuestal. 7) Certificado de existencia y representación legal de la Cooperativa. **CLÁUSULA CUARTA.** Permanecen vigentes las demás cláusulas del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, que no cambian con el presente documento. En constancia se firma en el Municipio de Itagüí, el

3 NOV 2020


OSCAR DARÍO MUÑOZ VASQUEZ
Secretario Jurídico
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ


CARMEN JACINTA RAMIREZ ARISTIZABAL
Representante Legal
CREARCOOP


DANIEL GONZALEZ GIRALDO
Director de Desarrollo Económico
SUPERVISOR


Proyectó: Janeth Uribe Restrepo
Contralista/Secretaría Jurídica
(Operador-CON-EME S.A.S.)

Néstor C.